PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2017-00083-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO: MARINA REATIGA REATIGA y FREDY MECON REATIGA
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 390. AUTO CONOCIMIENTO
TRÁMITE: TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que de la respuesta de BANCO CAJA SOCIAL respecto de la orden de cancelación de medidas cautelares ordenadas en el auto de terminación del proceso. Para proveer. Bucaramanga, 13 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se hace necesario PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito proveniente del **BANCO CAJA SOCIAL,** en la cual informa que se ha registrado el desembargo sobre los productos de propiedad del demandado **FREDY MECON REATIGA** identificado con CC 1.098.620.201.

En cuanto a la demandada **MARINA REATIGA REATIGA**, informa que no es titular de productos en esa entidad financiera.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57cce8f96204730565f56d77ab6533704f76c383e6645659ba0c2245ab45a4e**

Documento generado en 13/06/2022 09:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica